



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0377-2014-UNAP
Iquitos, 25 de febrero de 2014

VISTOS:

Los Oficios n.º 0051, 0052 y 0065-2014-FE-D, de la decana de la Facultad de Enfermería, sobre otorgamiento de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de vistos, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector otorgar el título profesional de licenciada en Enfermería a las bachilleres Sara Francisca Antenaza Aspajo, Kiara Lizcelli Villacorta Alva y Jakeline Vanessa Pérez Guillen, quienes sustentaron satisfactoriamente, el 23 de diciembre de 2013, la tesis titulada "Nivel de conocimiento y actitudes sobre métodos anticonceptivos en adolescentes de instituciones educativas secundaria estatales mixtas, distrito de Iquitos 2013" y han cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los títulos solicitados;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º y siguientes del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en los Oficios n.º 0119, 0120 y 0121-VRAC-UNAP-2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el título profesional de **licenciada en Enfermería** a las siguientes bachilleres:

Nombres y apellidos

1. Sara Francisca Antenaza Aspajo
2. Kiara Lizcelli Villacorta Alva
3. Jakeline Vanessa Pérez Guillen

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)




Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL